

11 a representacion a ese Ayuntamiento, para que  
mi Comisionado, si les acomodava, y por un  
combenio, puramente voluntario, reciproco,  
siguiere el Frabano a esas Operaciones, con  
los doce xp. diaños, y los amanuenses que ne  
cesitare, y que de no quedar combenido en  
esto, entregare a ese Ayuntamiento con Imben-  
tario formal, y rubricado a su mano, to-  
dos los documentos que se le huvieren entru-  
gado, y lo trabajado por si; por ser esta una  
diligencia tan esencial precisa en esos acasos  
ultexiores, y estudiosos de parte de vris, como discolor,  
pexcurbadora, y orada la del referido Personero, diametral-  
mente opuesta al espiritu de mi prevencion, p.  
evitar los pexsuiccion a su tropelia, u otra semejante,  
en la Indolencia a la Xaron, pexhevista p. los anterios.

Nro S. J. armis. m. d. ulud. 17 de Julio de

1773.

J. L. M. D. V. S. L. S.

J. Antonio Carrillo

P. Brendora



Y Ayuntamiento de la v. de Alhama.